FUNDAMENTOS

En junio del 2002, vecinos de Viedma se sumaron para aunar ideas con la finalidad de fundar una entidad destinada a realizar una obra de interés general, cuya intención fundamental era promover el agrupamiento y movilización de los Jubilados y Pensionados del PAMI y de aquellos que adhieran, para contribuir al mejor funcionamiento de la Institución Previsional y a la recuperación complementariamente y/o en reemplazo de las prestaciones de los servicios de salud, provisión de medicamentos y otros relativos a la atención social, requeridos impostergablemente por la naturaleza de la clase pasiva y como manera de colaborar con las autoridades en la superación de la crisis.

Los esfuerzos por constituirse como una organización no gubernamental, concluyeron en el mes de octubre formando la Asociación de Jubilados y Pensionados de PAMI y Adherentes de la Ciudad de Viedma y su Zona de Influencia.

La misma fijo como objetivos:

a) Promover la asociación y movilización de los Jubilados y Pensionados para potenciar su derecho a peticionar y participar en la organización y administración de los recursos y su asignación en la celebración de los convenios con los prestadores de salud, provisión de medicamentos, sepelios, vivienda, turismo, créditos y todo lo atinente a las necesidades del pasivo.
b) Aceptar la adhesión de todos los integrantes e la clase pasiva pertenecientes a todas las instituciones previsionales que compartan los principios y objetivos de la Asociación y acepten los derechos y obligaciones establecidas en el Estatuto y las resoluciones de la Comisión Directiva.
c) Promover la descentralización en la ejecución, tendiendo a la regionalización efectiva con el objetivo de mejorara la administración, la gestión técnica /profesional en la Instituciones Previsionales y evitar la intermediación de otros sectores y/o privadas a fin de optimizar los servicios y mejorar la utilización de los recursos.
d) Fomentar el fortalecimiento de las Asociaciones similares, la creación de nuevas y su nucleamiento en entidades de grado superior

e) Promover la realización de convenios con entidades, privadas, cooperativas y mutuales que posibiliten el logro de los servicios enunciados en el inciso a) en reemplazo o complemento de los que deben proveer las Instituciones de Previsión Social.
f) Fomentar la confraternidad entre los pasivos colaborar en la solución de sus problemas, el esparcimiento, la actividad social, cultural, deportiva y el turismo.
g) Recrear la relación pasivo, profesional de la salud basada en la mutua confianza y equidad.
h) Cualquiera otra actividad lógica compatible con los Principios y Objetivos del presente Estatuto que beneficie a los asociados y no esté taxativamente prohibida.

La vulnerabilidad de los sectores con los que se trabajara y lo valorable del compromiso social que han asumido los integrantes de la organización, demostrado en la incorporación en una primera etapa a los integrantes de Plan Jefe y Jefas de Hogar, a una atención de la salud inexistente como política de estado, son señales de su compromiso con la sociedad.

Por ello.

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Declárase de interés social y comunitario provincial la Asociación de Jubilados del PAMI de Viedma y Zona de Influencia, quien figura bajo el decreto provincial de Personería Jurídica n° 968, de fecha 4 de octubre de 2002.

Artículo 2°.- De forma.